



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 21 de 2018, que crea y norma el funcionamiento de la Dirección de Control Presupuestal.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de la facultades que le confieren la fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 2 de 1982 se crea y norma el funcionamiento de la Dirección de Programación y Control Presupuestal.

CUARTO. Que mediante Acuerdo 3 de 2008 se ratifica la vigencia de la Dirección General de Programación y Control Presupuestal.

QUINTO. Que mediante el Acuerdo 34 de 2014 se abrogó el Acuerdo 3 de 2008, y se creó la Dirección General de Servicios Administrativos, y uno de sus propósitos fue el de asegurar la operación de los procesos para la presupuestación, programación y ejercicio presupuestal por parte de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, en consonancia con la normativa institucional y la legislación vigente en la materia.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

SEXO. Que la sociedad demanda de las universidades públicas, que el ejercicio de los recursos financieros se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

SÉPTIMO. Que en el marco de la modernización de la gestión institucional implementado por la Rectoría, es necesario ajustar y fortalecer los esfuerzos que en materia de control presupuestal existen en la Universidad, lo que llevará a una mayor eficiencia en la aplicación del gasto universitario, con apego a la normatividad federal, estatal e institucional vigente y cumplir con los objetivos del PIDE.

OCTAVO.- Que para dar cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del Acuerdo 20 de 2018 de la Coordinación General Administrativa y Financiera, en el que ordena la creación de la Dirección de Control Presupuestal y regular su funcionamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección de Control Presupuestal tendrá como finalidad elaborar el presupuesto de ingresos y egresos y controlar el ejercicio de los recursos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección de Control Presupuestal será designada por el Rector de la Universidad de Colima, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Control Presupuestal, dependerá de la Coordinación General Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. El titular de la Dirección de Control Presupuestal tendrá las funciones y responsabilidades siguientes:

- I. Apoyar al Rector en el ejercicio de sus atribuciones dentro de su ámbito de competencia.
- II. Presentar a la Coordinación General Administrativa y Financiera la iniciativa de reglamentos, normas, procesos y lineamientos dentro de su ámbito de competencia.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- III. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica solicitada por otras instancias internas y externas, de conformidad con la normativa vigente.
- IV. Auxiliar a los centros de trabajo en la elaboración del Programa Operativo Anual.
- V. Validar que el Programa Operativo Anual autorizado sea congruente con el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VI. Presentar a la Coordinación General Administrativa y Financiera el Plan Operativo Anual.
- VII. Vigilar que los centros de trabajo no rebasen los techos presupuestales autorizados en el Programa Operativo Anual.
- VIII. Acordar con el Coordinador General Administrativo y Financiero los recursos que sean solicitados por los centros de trabajo, de acuerdo a los calendarios establecidos y la suficiencia de recursos de la Institución.
- IX. Emitir los reportes e informes presupuestales.
- X. Colaborar con la Dirección de Contaduría en la preparación de estados financieros y presupuestales.
- XI. Atender conjuntamente con las direcciones de la Coordinación General Administrativa y Financiera y otras instancias de la Institución, los requerimientos de los Órganos de Fiscalización tanto federales como estatales.
- XII. Efectuar las adecuaciones presupuestarias y ajustes de calendarios solicitados por los centros de trabajo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Institución.
- XIII. Validar que los convenios y recursos extraordinarios, federales, estatales, municipales y particulares se incorporen en el presupuesto universitario, de acuerdo a los montos y partidas específicas autorizadas.
- XIV. Coordinar que el personal asignado desarrolle sus funciones de forma colaborativa.
- XV. Elaborar mensualmente en coordinación con la Dirección de Contaduría, las conciliaciones contables y presupuestales.
- XVI. Presentar el informe anual de actividades.
- XVII. Las demás que determinen las autoridades superiores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente Acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución